Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

PROMULGA ACUERDO N° 1157 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE REESTRUCTURA LA PLANTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

EXENTO

DECRETO Nº 3415

ANTOFAGASTA, 13 OCT. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.S. Nº 332 de 2010, del Ministerio de Educación; D.U. Nº 087 de 2003 y sus modificaciones, el acuerdo N° 1157, adoptado en la sesión extraordinaria N° 99 de 10 de septiembre de 2010, por la Junta Directiva, y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

PROMÚLGASE El Acuerdo N° 1157 de la Junta Directiva de la Universidad, adoptado en sesión extraordinaria N° 99 el 10 de septiembre de 2010:

En Antofagasta, a 10 de septiembre de 2010, se llevó a efecto la sesión extraordinaria N° 99, con la asistencia del señor Presidente don Edmundo Ziede Díaz, de los Directores Sres. Miguel Avendaño Díaz, Marco Buzolic Buzolic, Alejandro Bustos Cortés, Geraldo Jusakos Lazo, Edmundo Ziede Díaz, y del señor Rector don Luis A. Loyola Morales. Actuó como secretario de esta sesión, la Secretaria General doña Macarena Silva Boggiano.

ACUERDO N° 1157

La Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector, por la unanimidad de los señores Directores presentes acuerda aprobar una reestructuración de la planta directiva respecto de las áreas que a continuación se indican:

1. RECTORÍA

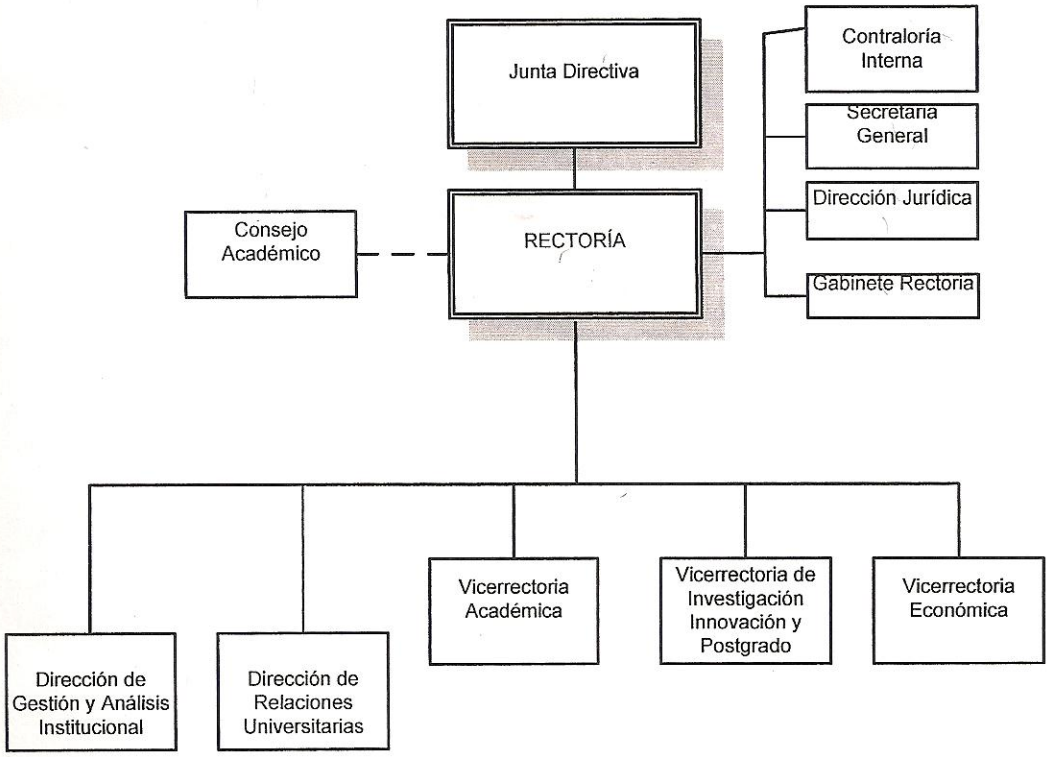

1.1 DIRECCIÓN DE RELACIONES UNIVERSITARIAS

Naturaleza: es la unidad, dependiente de rectoría, encargada de proponer políticas de relaciones universitarias, de desarrollo de las relaciones internacionales y de celebración de convenios destinados a la cooperación, de promover movilidad estudiantil y académica. Además, le corresponde regular y supervisar las acciones orientadas a la proyección de la imagen institucional a nivel interno y externo.

Objetivos:

- Administrar la oficina de Santiago.
- Promover el establecimiento de relaciones con organismos nacionales, extranjeros e internacionales.
- Ejecutar las acciones de intercambio estudiantil y académico.
- Concretar las políticas de marketing institucional y su difusión al interior de la Universidad.

- Vigilar la correcta ejecución de las acciones de relaciones públicas de la Universidad.

Su dirección le corresponde al Director de Relaciones Universitarias

Definición: es el funcionario superior, dependiente del rector, encargado de proponer las políticas de relaciones universitarias, de desarrollo de las relaciones internacionales, de celebración de convenios, de promoción de la movilidad estudiantil y académica, y de la proyección de la imagen institucional a nivel interno y externo.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Proponer al rector políticas de relaciones universitarias en los ámbitos de su competencia.
- Proponer al rector el funcionamiento administrativo de la oficina de Santiago, velando por su correcto funcionamiento.
- Gestionar en los distintos ámbitos la celebración de convenios interinstitucionales y/o la participación en redes de intercambio universitario.
- Vigilar la debida ejecución de los convenios celebrados por la universidad con organismos externos nacionales, extranjeros o internacionales.
- Mantener un registro actualizado de los convenios vigentes y operativos suscritos por la universidad, así como de las actividades desarrolladas en el marco de dichos convenios.
- Promover, implementar y coordinar las actividades de movilidad estudiantil y académica.
- Planificar, coordinar y ejecutar las políticas de marketing institucional.
- Planificar, coordinar y realizar las ceremonias y actos de carácter institucional.

1.2 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y POSTGRADO

Naturaleza: es la unidad, dependiente de la rectoría, encargada de desarrollar, administrar y coordinar la investigación científica y aplicada, la innovación, transferencia tecnológica y el postgrado de la universidad, asimismo le corresponde vincular a la corporación con el sector público y privado con el fin de fomentar la búsqueda de oportunidades de interacción con el sistema universitario, gubernamental, productivo y, en general, con la comunidad nacional e internacional.

Objetivos:

- Asesorar al rector en la elaboración y ejecución de las políticas de investigación (científica y aplicada), de innovación, de transferencia tecnológica y de postgrado, en las áreas consolidadas y emergentes.
- Impulsar, incentivar, controlar y realizar el seguimiento de las actividades de investigación científica, de innovación, de transferencia tecnológica y de postgrado.
- Coordinar las actividades ha desarrollar en las áreas de investigación, de innovación, de transferencia tecnológica y de postgrado.

Su dirección le corresponde al Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado.

Definición: es el funcionario superior, dependiente del rector, que le corresponde desarrollar, administrar y coordinar la investigación científica y aplicada, la innovación, la transferencia tecnológica y el postgrado, es responsable de la vinculación de la Universidad de Antofagasta con el sector público y privado con el fin de fomentar la búsqueda de oportunidades de interacción con el sistema universitario, gubernamental, productivo y, en general, con la comunidad nacional e internacional.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Proponer al rector las políticas, normas y reglamentos que regulen la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y el postgrado.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de las políticas de investigación, de innovación, de transferencia tecnológica y de postgrado.
- Evaluar, permanente, las políticas implementadas por las unidades de su dependencia.
- Informar al rector el estado de avance de los proyectos y del estado general de la investigación, de la innovación, de la transferencia tecnológica y de postgrado en la institución
- Asignar los recursos económicos del fondo anual de investigación, de innovación, de transferencia tecnológica y de postgrado, sobre la base del presupuesto anual y del Plan de Desarrollo Estratégico.
- Fomentar las actividades de desarrollo de la investigación en general y la formación de grupos multidisciplinarios, de innovación, de transferencia tecnológica y de postgrado.
- Proyectar, promover e implementar las políticas de desarrollo de la investigación, de la innovación, de la transferencia tecnológica y del postgrado.
- Coordinar y supervisar los concursos para asignar fondos a la investigación, innovación, transferencia tecnológica y postgrado de la Universidad y/o recursos económicos (como becas, viajes, inscripciones, etc.).
- Crear los comités que estime necesarios para el mejor cumplimiento de las políticas de investigación, de innovación, de transferencia tecnológica y de postgrado.
- Gestionar y promover convenios de apoyo y/o de intercambio en actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica y postgrado.

- Elaborar programas de equipamiento para la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y el postgrado.

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado tiene la siguiente estructura superior:

1.2..1. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Naturaleza: es la unidad, dependiente de la Vicerrectoria de Investigación, Innovación y Postgrado, encargada de promover, gestionar, coordinar, ejecutar y apoyar las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Universidad, e implementar un adecuado sistema de seguimiento de proyectos.

Objetivos:
- Promover, gestionar, coordinar, ejecutar, controlar las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica que se desarrollen al interior de la Universidad.
- Potenciar la investigación y sus resultados, mediante las publicaciones científicas y patentes.

Su dirección le corresponderá al Director de Gestión de la Investigación.

Definición: es el funcionario superior, dependiente del Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, a quien le corresponde gestionar, coordinar y apoyar las actividades y proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica, con su correspondiente seguimiento.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Apoyar a los académicos en la preparación y presentación de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- Coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de prestación de servicios y asistencia técnica que desarrolle la institución.
- Facilitar la cooperación entre las distintas unidades académicas, apoyando la formulación y ejecución de proyectos multidisciplinarios.
- Constituirse en el centro de información de las actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y prestación de servicios.
- Mantener los registros actualizados del centro de información.
- Promover y apoyar administrativa y técnicamente a los programas de desarrollo de disciplinas deficitarias en temas de investigación, innovación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y prestación de servicios en la universidad.
- Promover y apoyar la participación de investigadores en congresos nacionales e internacionales y la publicación de artículos derivados de los proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- Coordinar el contacto con potenciales solicitantes de servicios de innovación y transferencia tecnológica.
- Gestionar el procedimiento de obtención de patentes en el área de investigación e innovación.
- Promover la transferencia tecnológica desde y hacia la Universidad.
- Administrar los proyectos que se desarrollan bajo el marco de convenios nacionales e internacionales.
- Elaborar, coordinar y ejecutar los planes de reparación y/o reposición de equipos de investigación.
- Controlar el cumplimiento administrativo, presupuestario y académico de todas las actividades de investigación, innovación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y prestación de servicios, y de los proyectos que se ejecuten en la Universidad bajo su dependencia.

1.2.2 ESCUELA DE POSTGRADO

Naturaleza: es la unidad, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, encargada de coordinar, regular, supervisar y evaluar las actividades de la Universidad de Antofagasta para la formación de postgraduados.

Objetivos:

- Gestionar, implementar y evaluar los programas de postgrado dictados por la universidad.
- Gestionar, implementar y evaluar los programas de Especialidades Médicas y Odontológicas dictados por la universidad.

Su dirección le corresponde al Director de la Escuela de Postgrado.

Definición: Es el funcionario superior, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, encargado de coordinar, regular, supervisar y evaluar las actividades que la Universidad de Antofagasta realice para formar postgraduados.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Crear las bases para la dictación de programas de postgrado en las distintas disciplinas.
- Revisar, completar y actualizar permanentemente las políticas, objetivos y reglamentación en el ámbito de los programas de postgrado.
- Gestionar la celebración de convenios con entidades chilenas y extrajeras para establecer programas de postgrado comunes con doble titulación o de colaboración mutua.
- Velar por la excelencia académica de los grados que la Universidad de Antofagasta otorgue.
- Proponer al rector el otorgamiento del grado de magíster, doctor o especialidad médica y odontológica.

1.2.3 INSTITUTO ANTOFAGASTA

El Instituto Antofagasta es una unidad académica dependiente de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, al que se adscribirán el Centro de Bioinnovación (D.E. N° 528 de 2010), el Centro de Desarrollo en Energías de Antofagasta (CDEA-UA) (D.E. N° 30 de 2010) y el Centro de Materiales (D.E. N° 186 de 2010).

1.3 VICERRECTORIA ACADÉMICA

La Vicerrectoría Académica tiene la siguiente estructura superior:

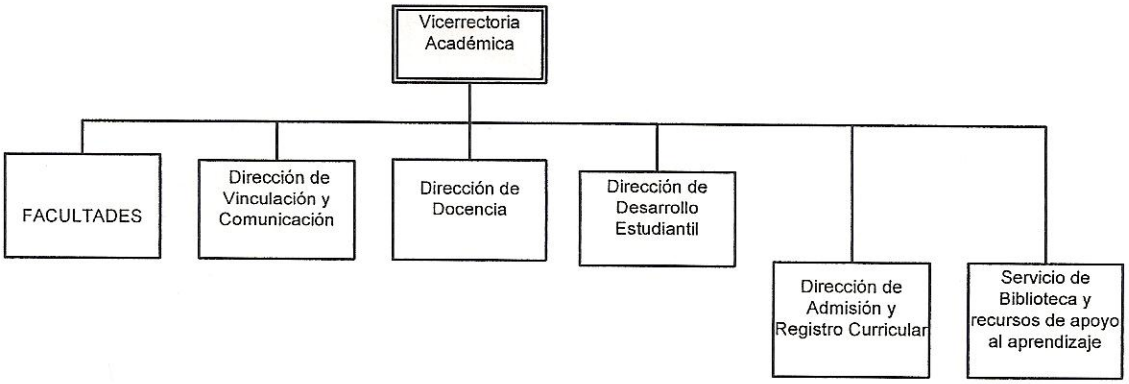

1.3.1 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COMUNICACIÓN

Naturaleza: es la unidad, dependiente de la Vicerrectoría Académica, encargada de comunicar, difundir y promocionar el desarrollo de las áreas de vinculación y extensión de la universidad en los distintos ámbitos de su quehacer, como son la relación: universidad-empresa, científica-académica y cultural, en el ámbito interno y externo.

Objetivos:
- Ejecutar las acciones determinadas para concretar las políticas de comunicación interna y externa definidas por la universidad.
- Establecer las políticas de difusión de carreras y programas dictados por la universidad.
- Gestionar el establecimiento de vínculos con los sectores productivo, científico-académico y cultural, según las políticas definidas para ello.

Su dirección le corresponde al Director de Vinculación y Comunicación.

Definición: es el funcionario superior, dependiente del Vicerrector Académico, encargado de comunicar, difundir y promocionar el desarrollo de las áreas de vinculación y extensión de la Universidad en los distintos ámbitos de su quehacer, como son la relación: universidad-empresa, científica- académica y cultural, en el ámbito interno y externo.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Proponer, ejecutar y supervisar las políticas de comunicación, previamente aprobadas por el rector.
- Desarrollar canales de comunicación en la universidad, que garanticen la difusión de la información de manera oportuna y confiable, tanto interna como externamente, según corresponda.
- Administrar los medios de comunicación universitaria, entre otros: la Intranet institucional, la página web, medios de prensa escritos, radio y televisión.
- Coordinar las relaciones de la universidad con los medios de comunicación.
- Mantener debidamente actualizada la información que sobre la universidad se difunde en los diferentes medios de comunicación.
- Diseñar, implementar y evaluar un plan de difusión de programas y carreras dictadas por la universidad según políticas establecidas.
- Establecer nexos y vínculos cooperativos con empresas.
- Organizar, desarrollar y difundir las actividades derivadas de los vínculos científicos y académicos con otras instituciones de educación superior y con el sector empresarial, bajo la forma de seminarios, congresos, etc.
- Mantener la información actualizada de las actividades realizadas.
- Coordinar el funcionamiento de los grupos artísticos de la universidad.
- Elaborar, organizar y ejecutar el plan anual de vinculación y actividades culturales.
- Coordinar la participación de la universidad en actividades culturales locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Proponer patrocinios para las actividades culturales.

1.3.2 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

Naturaleza: es la unidad, dependiente de la Vicerrectoría Académica, encargada de implementar las políticas de apoyo para el bienestar, la calidad de vida y la formación integral a fin de propiciar un buen desempeño académico del estudiante.

Objetivos:

- Planificar, gestionar e implementar actividades relacionadas con el bienestar estudiantil en los ámbitos académicos, económicos, de salud, deportivos, de orientación, entre otros.
- Supervisar el accionar de las organizaciones estudiantiles reconocidas por la Universidad.

Su dirección le corresponde al Director de Desarrollo Estudiantil.

Definición: es el funcionario superior, dependiente del Vicerrector Académico, encargado de implementar las políticas de apoyo para el bienestar, la calidad de vida y la formación integral a fin de propiciar un buen desempeño académico del estudiante.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Proponer al Rector políticas de apoyo para el bienestar, la calidad de vida y la formación integral del estudiante a fin de propiciar su buen desempeño académico.
- Coordinar con la Dirección de Docencia las políticas de mejoramiento de conductas de entrada y de prevención de riesgo académico de los estudiantes de la universidad.
- Supervisar las acciones relacionadas con la asignación de créditos, becas y ayudas estudiantiles a los alumnos de la universidad.
- Mantener registros actualizados sobre créditos, becas y ayudas de los alumnos de la Universidad.
- Dirigir los servicios de apoyo al estudiante y los programas que se implementen de acuerdo al presupuesto disponible.
- Difundir y orientar a los estudiantes respecto de los beneficios que presta la universidad.
- Difundir la reglamentación universitaria.
- Proponer a las instancias correspondientes la ejecución de programas extracurriculares que contribuyan a la formación de los estudiantes.
- Proponer a las instancias correspondientes las asignaturas de Formación General que pueda impartir esta Dirección.
- Asesorar a las organizaciones estudiantiles para su adecuado desarrollo.

1.3.3 Servicio de Biblioteca y Recursos de Apoyo al Aprendizaje

Se cambia la denominación del Servicio de Biblioteca y Medios Audiovisuales por el de Servicio de Biblioteca y Recursos de Apoyo al Aprendizaje.

1.4 VICERRECTORÍA ECONÓMICA

La Vicerrectoría Económica tiene la siguiente estructura superior:

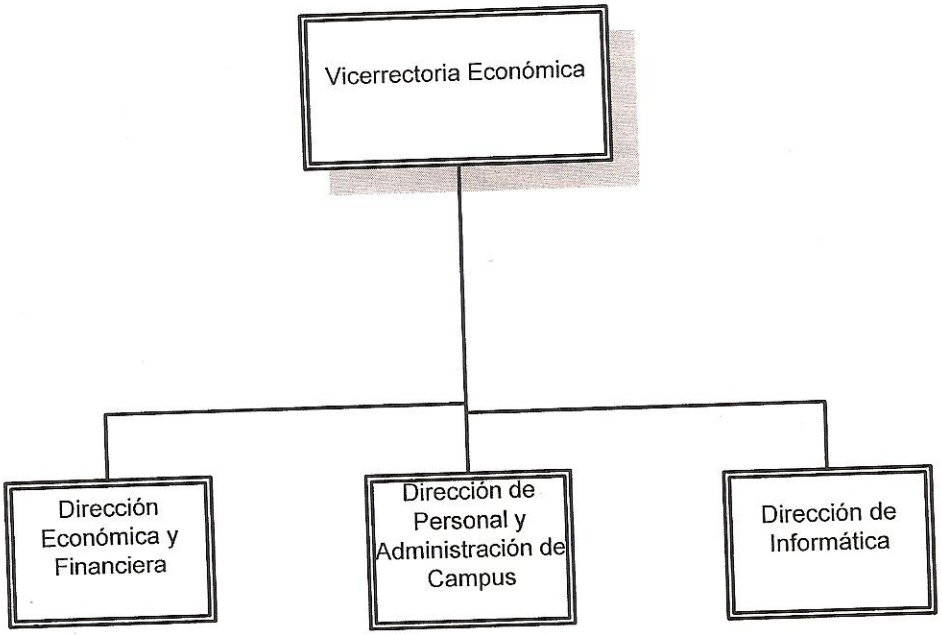

1.4.1 DIRECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE CAMPUS

Naturaleza: es la unidad, dependiente de la Vicerrectoría Económica, encargada de la gestión del recurso humano y de la administración de los campus de la Universidad de Antofagasta.

Objetivos:

- Administrar el personal de la universidad velando por el cumplimiento de la legislación y de los procedimientos establecidos por la institución.
- Planificar y ejecutar la política de mantenimiento de la infraestructura de la universidad, estableciendo adecuados sistemas de control.

Su dirección le corresponde al Director de Personal y Administración de Campus:

Definición: es el funcionario superior, dependiente del Vicerrector Económico, encargado de la gestión del recurso humano y de la administración de los campus de la Universidad de Antofagasta.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Administrar al personal de la universidad conforme a la legislación vigente.
- Ejecutar las políticas y procedimientos establecidos por la universidad en lo referente a administración de personal.
- Elaborar y custodiar los registros actualizados de todos los funcionarios de la universidad.
- Ejecutar los procedimientos de contratación del personal.
- Coordinar y supervisar las labores del personal de servicio y de vigilancia de la universidad.
- Administrar los espacios físicos de la Universidad.
- Supervisar la planificación y ejecución de los servicios de reparación y mantenimiento de bienes de la institución.
- Supervisar el mantenimiento del orden y el aseo en las dependencias de la Institución.

1.4.2 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Naturaleza: es la unidad, dependiente de la Vicerrectoría Económica, encargada de la planificación, administración y coordinación de las actividades económicas, financieras y contables de acuerdo a los objetivos, políticas y normas de la Universidad de Antofagasta.

Objetivos:

- Proponer al Vicerrector Económico las políticas económicas de la universidad.
- Proponer, ejecutar y supervisar la correcta ejecución del presupuesto universitario.
- Mantener registros actualizados sobre la programación, organización y control de los recursos económicos y financieros de la Universidad.

- Velar por el cumplimiento de todos los requerimientos del Estado en cuanto a rendición de cuentas financieras, presentación de balances y estados de resultado según normativas legales vigentes.

Su dirección le corresponde al Director de Economía y Finanzas:

Definición: Es el funcionario superior, dependiente del Vicerrector Económico, encargado de la planificación, administración y coordinación de las actividades económicas, financieras y contables de acuerdo a los objetivos, políticas y normas de la Universidad de Antofagasta.

Funciones, atribuciones y responsabilidades:

- Proponer al Vicerrector Económico las políticas económicas de la universidad.
- Proponer, ejecutar y supervisar la correcta ejecución del presupuesto universitario.
- Elaborar los informes contables y financieros y balances de la universidad.
- Supervisar y controlar, a través de la unidad correspondiente, el inventario del activo fijo físico.
- Administrar las cuentas corrientes de los estudiantes.
- Apoyar al Vicerrector Económico en la elaboración del presupuesto anual y los informes de ejecución presupuestaria mensual.
- Gestionar la adquisición de bienes y la contratación de servicios que requiere la universidad.

2.- DERÓGASE a contar de la fecha de entrada en vigor del presente decreto todos los decretos y/o resoluciones que sean incompatibles con la reestructuración de la planta directiva de la Universidad de Antofagasta.

3.- MODIFÍCASE a contar de la fecha de entrada en vigor del presente decreto los D.E N° 30 de 2010, que crea el Centro de Desarrollo en Energías de Antofagasta (CDEA-UA), D.E. N° 186 de 2010, que crea el Centro de Materiales, y el D.E. N° 528 de 2010, que crea el Centro de Bioinnovación, en el sentido que se adscriben al Instituto Antofagasta.

4.- MODIFÍCASE la denominación del Servicio de Bibliotecas y Medios Audiovisuales por el de Servicio de Biblioteca y Recursos de Apoyo al Aprendizaje.

5.- Este decreto entrará en vigor simultáneamente con los decretos universitarios n° 194 y 195, que modifican el D.U. n° 87 de 2003 y sus modificaciones, que fija la Planta de Funcionarios No Académicos, de la Universidad de Antofagasta, y el decreto universitario n° 193, que modifica el D.U. n° 49 de 1992 y sus modificaciones, que fija el Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y REGÍSTRESE

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/EFDLC/ntc

Distribución:
Contraloría Regional
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica